

República de Colombia
Departamento del Magdalena
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CIRCULAR 003 / 2010
Enero 26

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

PARA: DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASUNTO: TRASLADOS Y REUBICACIONES DOCENTES A ZONAS RURALES DE LAS IED. PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DPTO. DEL MAGDALENA.

FECHA: ENERO 26 DE 2010.

La Secretaria de Educación del Magdalena, se permite informar a todos los docentes, que se encuentren vinculados en propiedad, provisionalidad y en periodo de prueba que hayan sido evaluados satisfactoriamente y que pertenezcan a la Planta Global de Cargos Docentes del Departamento del Magdalena; que se encuentran disponibles a partir de la publicación del presente comunicado en la página Web de la Secretaria y por un término de Cinco (5) días calendario, un listado con necesidades de docentes a cubrir, para llevar a cabo traslados y reubicaciones a las distintas Instituciones Educativas Departamentales con sus respectivas sedes y subsedes, únicamente en Zonas Rurales de los Municipios correspondientes.

A los docentes interesados en la propuesta presentada en el presente aviso, favor comunicarse y/o realizar la respectiva solicitud dentro de los términos antes descritos, ante la oficina de cobertura adscrita a esta dependencia administrativa o en su defecto a los siguientes correos electrónicos: despachoseceduccion@sedmagdalena.gov.co y acastilla@sedmagdalena.gov.co; lo anterior con la finalidad de llevar a cabo los trámites pertinentes para la elaboración de los correspondientes actos administrativos que conlleven estas novedades en materia de traslados, dándole aplicabilidad a las normas concernientes sobre la materia como son la Ley 715 de 2001 en su Artículo 22, Reglamentado por el Decreto Nacional N° 3222 del 2003.

De igual forma se le recuerda que aquellos docentes que con anterioridad a la expedición y publicación del presente comunicado, hayan solicitado traslado por razones de salud, deberán realizarlo nuevamente ante esta dependencia, enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la presente circular.

A continuación publicamos y les ofrecemos las necesidades de docentes a proporcionar, las cuales se harán exclusivamente con maestros vinculados (Propiedad, Provisional, Periodo de Prueba), mediante la figura de traslados o reubicaciones, de acuerdo al Municipio, la Institución Educativa Departamental, sus respectiva Sede y subsede, Área y necesidad de docentes.

Atentamente


PABLO E. BELTRAN GÓMEZ
Secretario de Educación Departamental.